



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, octubre 3 de 2022

Señores:

CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS (en calidad de demandante)
AVENIDA VASQUES COBO No. 25N-68 CALI
BERTHA ALVAREZ PINEDA (en calidad de demandado)
CALLE 51A No.33-35 B/LAUREANO GOMEZ – CALI
CARLOS ARTURO ARISTIZABAL VERA (en calidad de demandado)
CALLE 41 No. 10-60 2 PISO B/ EL TRONCAL – CALI
LUIS ALBERTO MORALES ARANGO (en calidad de apoderado del demandado)
CARRERA 6 No. 11-57 OFICINA 202
JUAN CARLOS VANEGAS (en calidad de secuestre)
CALLE 9 F No. 33A-37 CALI

REF:

ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: **BERTHA LIGIA LÓPEZ ÁLVAREZ C.C.66.855.040**
STEPHANIA.SAMUEL@HOTMAIL.COM;
ACCIONADA: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
CONTACTENOS@VALLEDELCAUCA.GOV.CO;
VINCULADOS SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE CALI
NOTIFICACIONESJUDICIALES@CALI.GOV.CO;
CONTACTENOS@CALIGOV.CO;
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
J09EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO;
RADICACIÓN: 760014003001 2022-0681- 00

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Lider del Area de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante Auto No 245 de fecha 29/09/2022, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76-001-40-03-009-2010-00912-00): CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS (Demandante) Contra BERTHA ALVAREZ PINEDA, BERTHA LUCIA LOPEZ ALVAREZ y CARLOS ARTURO ARISTIZABAL VERA (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **009-2010-00912-00** del JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen), a los señores **CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS** (en calidad de demandante), **BERTHA ALVAREZ PINEDA** (en calidad de demandado), **CARLOS ARTURO ARISTIZABAL VERA** (en calidad de demandado), **LUIS ALBERTO MORALES ARANGO** (en calidad de apoderado del demandado) y **JUAN CARLOS VANEGAS** (en calidad de secuestre) lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante Auto No. 245 de fecha 29/09/2022, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR la anterior acción constitucional de tutela, promovida por **BERTHA LIGIA LÓPEZ ÁLVAREZ** contra **GOBERNACIÓN DEL**



VALLE DEL CAUCA solicitando el amparo de su derecho fundamental de petición y debido proceso a la cual habrá de imprimirse el trámite legal pertinente, de manera preferente y sumaria.”.. (...).”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MARTES 5 DE OCTUBRE DEL 2022, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS CALI